

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 094-2014-P-SBCH:HICLAYO

Chiclayo, 24 de Abril del 2014



VISTOS, El Informe N° 208-2014-UPER-SBCH, de fecha 15 de Abril del 2014 y proveído de Gerencia sobre bonificación personal del 30% y otorgamiento de 03 remuneraciones totales al Servidor Juan Manuel Orbegoso Chafloque por haber cumplido 30 años de Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, conforme lo establece el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, conforme lo establece el Art. 54° inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a.... Y de tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TS CERTIFICO: de Junio del 2011 del Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos escopa fiel del Original que tenor

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLA Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

oৈ <u>এ দি</u> de Observancia Obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total partectayo cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignación por servicio al Estado

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 054- 2014-P-SBCH, de fecha 28 de Febrero del 2014 se resuelve otorgar a don Juan Manuel Orbegoso Chafloque la ampliación de su bonificación personal del 30% por haber superado los 30 años de servicio en la Institución, así como se le reconozca por única vez el Pago de Tres Remuneraciones Totales Permanentes como asignación por haber cumplido 30 años como servidor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y sea remitido a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el trámite correspondiente ante el MEF.

Que, mediante Oficio N° 038-2014-GAF/MPCH de fecha 04 de abril del 2014 la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Chiclayo devuelve el expediente administrativo relacionada al reconocimiento de la bonificación del 30%, así como el pago de las 03 remuneraciones totales a favor del servidor Juan Manuel Orbegoso Chafloque por haber cumplido 30 años de servicio, a fin de que se subsane respecto al monto de la remuneración a otorgarse.

Que, mediante Informe Legal N° 197-2014-OAL.-SBCH, de fecha 09 de abril del 2014 la Oficina de Asesoría Legal opina que visto y devuelto el expediente administrativo por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la Unidad de Personal Proceda a realizar el cálculo respectivo de los 30 años de servicio y el 30% de la bonificación personal del servidor Juan Manuel Orbegoso Chafloque y se continúe con el tramite respectivo ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el MEF.

Que, mediante Informe N° 208- 2014-UPER-SBCH, de fecha 15 de abril del 2014 la Unidad de Personal ha señalado que el monto correspondiente a las (03) remuneraciones totales por concepto de asignación por los 30 años de servicio del Servidor Juan Manuel Orbegoso Chafloque corresponde al monto de S/. 2,259.00 Nuevos Soles, adjuntando para ello la constancia de pago de haberes y descuentos anexados al informe N° 129-2014-UPER-SBCH, de fecha 26 de febrero del 2014.

Por lo que estando a los informes emitidos por la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y a la facultad conferida en la resolución de Alcaldía Nº 049-2013-MPCH/A.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo e la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLARD. Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO 05.05.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución de Presidencia de Directorio N° 054-2014-P-SBCH, de fecha 28 de febrero del 2014 en el extremo señalado en el Articulo Segundo respecto al pago de las (03) Tres Remuneraciones totales ascendente a la suma de S/. 2,259.00 Nuevos Soles (Dos Mil Dos Cientos cincuenta y nueve 00/100 nuevos soles) como asignación al servidor JUAN MANUEL ORBEGOSO CHAFLOQUE por haber cumplido 30 años de servicio, Así como el otorgamiento de la Bonificación Personal al 30% equivalente al importe de S/. 0.01 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la presente Resolución sea remitida a la Municipalidad covincia de Chiclayo para el trámite correspondiente y sea elevado al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTICULO TERCERO.- Que, la presente Resolución se notifique a las Áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog/Misael Delgado Mendozo

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas FEDATARIO

VI.20.20